



Resolución de Gerencia Municipal

N° 190 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de diciembre de 2023.

VISTO:

El informe N° 106-2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO de fecha 06 de diciembre de 2023, del Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra, quien adjunta el informe técnico; el Informe N° 18-2023-MDAACD/GDTI/LAZL-SO de fecha 06 de diciembre de 2023, del Supervisor de Obra; el Informe N° 97-2023-MDAACD/OSLP-RCLM-RSLP de fecha 11 de diciembre de 2023 del Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 685-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 12 de diciembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, actuados sobre aprobación de la ampliación de plazo N° 02, sin incremento presupuestal de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2487980”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración Directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobó la Directiva N° 07-2022-MDAACD denominada “Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2020-MDAACD/A (02-Oct-2020), se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA CUADRA 8 Y CUADRA DE LA AV. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI n.° 2487980, con un presupuesto total de **S/ 1,059,727.20** (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 20/100 Soles); la misma que será ejecutada por



Resolución de Gerencia Municipal

N° 190 - 2023 - MDAACD/GM

Administración Directa, con una ampliación de plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDAACD/A (26-Abr-2023), se resuelve **APROBAR** la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad en la cuadra 8 y cuadra 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho", con CUI N° 2487980, por el importe total de **S/. 1'348,905.47** (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco con 47/100) soles, con un plazo de ejecución de obra de **90 días calendarios**, bajo la modalidad de **Administración Directa**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDAACD/A (26-Abr-2023), se resuelve **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el espacio de **15 días calendarios**, sin incremento presupuestal, solicitado por el residente de obra y aprobación del supervisor de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N° 2487980", contabilizándose desde el 14 de agosto de 2023.

Que, mediante informe N° 106-2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO de fecha 06 de diciembre de 2023, del Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra, quien adjunta el informe técnico e incide en los siguiente:

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El presente Informe Técnico de Ampliación de plazo N° 02, se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas:

1.4.1. DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS POR FALLAS EN EL SIGA

Conforme el INFORME N° 087- 2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO de fecha 08.11.2023 (Ítem h de los antecedentes), se comunica que desde el día viernes 03.11.2023 se tenía fallas en el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), que genero la no atención a los requerimientos presentados mediante notas de pedido:

- Nota de pedido N° 913 de fecha 31.10.2023 - Concreto estampado.

Estas demoras en la atención del requerimiento de concreto estampado, ha generado retrasos en la ejecución de los trabajos programados en obra, pues de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado mediante Gerencia Municipal N° 146-2023-MDAACD/GM de fecha 20/10/2023, se tenía programado iniciar con los trabajos de concreto estampado el mes de noviembre. Posteriormente la entidad soluciono los problemas con el SIGA y es así que con fecha 16.11.2023 recién se emite la Orden de Compra N° 593 de concreto estampado. Es así que a partir del 17.11.2023 recién se da inicio con la ejecución de los trabajos de vaciado de concreto estampado, siendo esta partida una partida de la ruta crítica. Se tuvo una demora de casi 15 días en la atención al requerimiento del concreto estampado, el cual es atribuible a la entidad.

1.4.2. INICIO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

Tal como se menciona en los asientos de Cuaderno de obra: Asiento del cuaderno de obra N° 175 (07.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 178 (09.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 183 (14.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 185 (15.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 186 (16.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 197 (25.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 198 (27.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 202 (30.11.2023), Asiento del cuaderno de obra N° 203 (01.12.2023). Se produjeron precipitaciones pluviales, las cuales retrasaron los trabajos programados, en vista que el vaciado del concreto



Resolución de Gerencia Municipal

N° 190 - 2023 - MDAACD/GM

estampado es bastante sensible por la demora en el tiempo de fraguado (08 horas como mínimo), por lo que no se pudo realizar el vaciado masivo en días lluviosos, se tuvo que habilitar en algunos casos coberturas para la protección de la lluvia. Asimismo, no se pudo realizar los trabajos de compactación de material afirmado, ya que el afirmado o la sub rasante se saturaban luego de las lluvias y se tenía que esperar que oreo y en algunos casos reconformar el material afirmado nuevamente.

1.4.3. DIFICULTADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

Conforme se evidencia en el INFORME N° 085 - 2023-MDAACD/GDTI/ SUQC-RO (07.11.2023), se comunica a la entidad la situación de un muro rustico de piedra y barro ubicado en la Av. Ramon Castilla N° 823 que se encontraba bajo riesgo de caída inminente; con la finalidad de que la Oficina de Defensa Civil intervenga y se pueda demoler el muro. Mediante Asiento del cuaderno de obra N° 179 (10.11.2023) el Residente de obra comunica que hasta la fecha el propietario del predio ubicado no ha tomado ninguna medida sobre el muro en riesgo de colapso, pese a que ya ha sido notificado por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad. Conforme Asiento del cuaderno de obra N° 186 (16.11.2023) este día se realizó la demolición del muro en riesgo. Esta situación retraso los trabajos de excavación, compactado, vaciado, entre otros; en la progresiva 1+140. Se tuvo una demora de 09 días, en la ejecución de los trabajos en la progresiva 1+140.

Mediante Asiento del cuaderno de obra N° 195 (24.11.2023) da a conocer las dificultades que se tuvo con el vecino del predio Av. Ramon Castilla N° 817 (altura de la progresiva 1+130), pues el vecino se oponía a la construcción del sardinel de área verde en el frontis de su puerta secundaria, por lo cual el vecino presento una solicitud S/N (24.11.2023) a la municipalidad. Mediante INFORME N° 096 - 2023-MDAACD/GDTI/ SUQC-RO (28.11.2023), se responde la solicitud del vecino y se justifica técnicamente que la construcción del sardinel con área verde es técnicamente procedente. Conforme se detalla en el Asiento del cuaderno de obra N° 201 (29.11.2023), luego de una reunión con el vecino y la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad, se logra conciliar con el vecino, quien declina ante su solicitud, y se programan los trabajos de vaciado de falso pido para el 30.11.2023; cabe señalar que dichos trabajos habían sido suspendidos desde el 24.11.2023 por la queja del vecino. Se tuvo una demora de 06 días en la ejecución de los trabajos en la progresiva 1+130.

1.4.4. SUSPENSIÓN DE OBRA

Conforme el INFORME N° 081 - 2023-MDAACD/GDTI/ SUQC-RO (Ítem f de los antecedentes), se suspendió la obra el día 02.11.2023 debido a las festividades de Todos los Santos que se realizaron los días 01 y 02 de noviembre, siendo el 01.11.2023 feriado nacional; día 02.11.2023 no es feriado; pero debido a las actividades festivas que se desarrollaron en nuestra ciudad en el cementerio general el cual es colindante a la obra.

Y concluye, Según lo mencionado por el residente de obra y aprobado por el supervisor de obra, solicitan la ampliación de plazo por 15 días calendarios, el mismo que se sustenta en el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y recomienda la ampliación de plazo N° 01 vía acto resolutivo. Cabe resaltar que esta ampliación de plazo no generara una ampliación presupuestal y precisa:

La fecha de término contractual de la obra es el 12.12.2023 y la ruta crítica debe fijarse de acuerdo con la realidad de un proceso constructivo coherente, que permita la ejecución de las partidas necesarias para el cumplimiento de metas del Expediente técnico.

Cuadro N° 01 - Cuadro resumen de días de Ampliación N° 02

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS)
1	Ejecución de Partidas	14.00
2	Suspensión de obra	1.00
TOTAL, PLAZO ESTIMADO (DIAS)		15.00

Se presenta la programación de las partidas, la fecha de inicio de la ampliación de plazo es el 13 de diciembre y la fecha de término es el 27 de diciembre del 2023, se tiene una duración de 15 días calendarios.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 190 - 2023 - MDAACD/GM

Técnicamente la ampliación de plazo solicitado es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, en consecuencia, las partidas son necesarias para el cumplimiento de metas del Expediente Técnico de acuerdo al **Cronograma reprogramado de obra**, los mismos que corresponden al presente periodo de Ampliación de Plazo, para el funcionamiento del Proyecto; por tanto, la nueva fecha de culminación de obra será:

Fecha de Inicio	: 14 de septiembre 2023
Fecha de Culminación	: 12 de diciembre 2023
Ampliación de Plazo N° 01	: 15 Días calendarios
Fecha de Inicio	: 13 de diciembre 2023
Fecha de Culminación	: 27 de diciembre 2023

Que, en aplicación supletoria sobre la causal de la ampliación de plazo, el artículo 197° sobre las causales de ampliación del Reglamento de la Ley N° 30225, le de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista, b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, c) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, mediante el Informe N° 18-2023-MDAACD/GDTEI/LAZL-SO de fecha 06 de diciembre de 2023, del Supervisor de Obra, concluye y señala, la ampliación de plazo N° 02 no genera ampliación presupuestal; el hecho invocado afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente y la ampliación de plazo N° 02 por 15 días, es necesaria para cumplir la obra; y da la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02, sim ampliación presupuestal por 15 días calendarios;

Que, el Informe N° 97-2023-MDAACD/OSLP-RCLM-RSLP de fecha 11 de diciembre de 2023 del Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que se encuentra CONFORME a lo solicitado en la ampliación de plazo por 15 días calendarios, a partir del 13 de diciembre al 27 de diciembre de 2023, esta oficina de supervisión y liquidación aprueba dicha solicitud en cumplimiento a la Directiva N° 02-2022-MDAACD;

Que, mediante el Informe N° 685-2023-MDAACD/GDTE-CJBT-G de fecha 12 de diciembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recaba todo lo actuado y en su condición de área técnica y Gerencia de Línea, hace suyo el pedido de aprobación de ampliación de plazo N° 02, por el espacio de 15 días calendarios, sin incremento de presupuesto y solicita a la Gerencia Municipal su aprobación, quien dispone emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 331-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 12 de diciembre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es VIABLE la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios de la obra *Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*, con CUI N° 2487980”;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por el espacio de **15 días calendarios**, sin incremento presupuestal, solicitado por el residente de obra y aprobación del supervisor de la obra *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 190 - 2023 - MDAACD/GM

peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2487980”, contabilizándose desde el 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura adoptar las acciones necesarias según sus atribuciones, para dar cumplimiento lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- Archivo (01).